

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.916

Sábado 3 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2527967

EXTRACTO

Patricio Guillermo Corominas Mellado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Lo Barnechea, Oficio en Avenida La Dehesa 1201, Local 101, comuna de Lo Barnechea, certifica: que por Escritura Pública de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, ante mí, comparecen doña CATALINA DE LOS ANGELES GALLARDO MOLINA, domiciliada en calle Las Torcazas N° 240, comuna de Las Condes; doña FRANCISCA DE LOS ANGELES GALLARDO MOLINA, domiciliada en calle Guay Guay 10.701, Condominio Terralta, casa N° 54, comuna de Colina; y doña CLAUDIA JEANNETTE MOLINA OJEDA, domiciliada en Avenida Padre Sergio Correa 11.503, Condominio Los Candiles, casa número 40, comuna de Colina, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, en adelante la "Sociedad", cuyos estatutos se extractan a continuación: Razón social: "SOCIEDAD INMOBILIARIA PUNTO COLONIAL LIMITADA", pudiendo usar el nombre de fantasía "INMOBILIARIA PUNTO COLONIAL LTDA" para todos los fines legales, comerciales y publicitarios, incluso ante bancos comerciales y organismos públicos y privados. Domicilio: Ciudad de San Felipe, Región Valparaíso, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Duración: La duración será indefinida. Objeto: a) La adquisición, administración, explotación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y enajenación de toda clase de bienes inmuebles; b) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, en Chile o en el extranjero, relativo a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración, comprendiéndose especialmente y sin limitación, la inversión en efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de crédito, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, debentures, letras hipotecarias, derecho o acciones de sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o por constituirse, y, en general, cualquier otro valor o instrumentos de inversión del mercado de capitales; c) la subdivisión, loteo y urbanización de toda clase de predios para fines habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas o forestales; la restauración de inmuebles, y en general, realizar todo cuanto sea conducente o relacionado con cualquiera de las actividades antes mencionadas; d) La importación y exportación de toda clase de bienes y productos; e) La asesoría en diseño de interiores, casas, jardines, departamentos, inmuebles en general, y; f) La relación de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal.- Capital: \$20.000.000, que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones y de la forma siguiente: Uno/ CATALINA DE LOS ANGELES GALLARDO MOLINA, la cantidad de \$3.000.000, equivalente al 15% del haber social, que se paga en acto escritura extractada en dinero efectivo; Dos/ FRANCISCA DE LOS ANGELES GALLARDO MOLINA, la cantidad de \$3.000.000, equivalente al 15% del haber social, que se paga en acto escritura extractada en dinero efectivo; y Tres/ CLAUDIA JEANNETTE MOLINA OJEDA, la cantidad de \$14.000.000, equivalente al 70% del haber social, que se paga en acto escritura extractada en dinero efectivo. Administración y uso razón social: Corresponderá a todos los socios en forma indistinta o en forma conjunta. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Lo Barnechea, 25 de julio de 2024. Patricio Guillermo Corominas Mellado, Notario Público Titular.

CVE 2527967

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

